MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SP.

INTENDENCIA

12 MAR
1033/260

ORDENANZA Nº 714

San Miguel de Tucumán, 8 de Marzo de 1982

VISTO:

Los trabajos realizados por el Departamento Censo Inmobiliario de la Dirección de Rentas Municipales y la Dirección Centro de Cómputos, referentes a valuaciones sobre inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en vigencia las valuaciones resultantes dando de esta forma por cumplido el trámite de su fijación;

Que el Departamento Censo Inmobiliario efectuó los trabajos durante el año 1981, los que fueron procesados por la Dirección Centro de Cómputos;

Que los artículos 108º y 109º del Código Tributario Municipal establecen el procedimiento de notificación a los interesados;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébanse las valuaciones efectuadas por el Departamento Censo Inmobiliario de la Dirección de Rentas Municipales, durante el año 1981 y procesadas por la Dirección Centro de Cómputos, con la actualización fijada mediante Decreto nºEH-32/82, conforme lo normado por el artículo 106º de la Ordenanza nº 229/77.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Municipal, en un diario de la localidad por el término de 3 (tres) días, citando a lo sujetos pasivos de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles para que hagan uso del derecho de oposición en el término de 30 (treinta) días hábiles a partir de la última publicación.-

Artículo 3º.- Vencidos los plazos previstos en el artículo anterior, las valuaciones en firme regirán a partir del 1º de Enero de 198 dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Dése intervención, a los efectos pertinentes, a l Dirección de Rentas Municipales. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA